



CIRCULAR No 010- 22

**PARA:** SECRETARIOS, SUBSECRETARIOS, ASESORES, JEFES, DIRECTORES, FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS GOBERNACIÓN DE NARIÑO.

**DE:** SUBSECRETARÍA DE TALENTO HUMANO – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

**ASUNTO:** PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA SER ADOPTADOS Y ADAPTADOS DESDE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS CON EL FIN DE MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA CORONAVIRUS COVID-19 EN LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO.

**FECHA:** 04 DE ABRIL DEL 2022

Que, la Organización Internacional del Trabajo, mediante comunicado del 18 de marzo de 2020, instó a los Estados a adoptar medidas urgentes para i) proteger a los trabajadores y empleadores y sus familias de los riesgos para la salud generados por el coronavirus COVID-19; ii) proteger a los trabajadores en el lugar de trabajo; iii) estimular la economía y el empleo, y iv) sostener los puestos trabajo y los ingresos, con el propósito respetar los derechos laborales, mitigar los impactos negativos y lograr una recuperación rápida y sostenida.

Que, la Resolución 350 de marzo 1 del 2022, indica que "... Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado" actualizando las medidas generales de bioseguridad en el marco de la pandemia por Coronavirus COVID-19 aplica a los habitantes del territorio nacional, a todos los sectores económicos, sociales y culturales del país y a las entidades públicas y privadas nacionales y territoriales que integran el Estado colombiano.

Que el protocolo de bioseguridad para la prevención de la transmisión de COVID-19 establece medidas generales, medidas de autocuidado, cuidado de la salud mental, lavado e higiene de manos, distanciamiento físico, uso de tapabocas, ventilación, limpieza y desinfección, manejo de residuos, comunicación del riesgo y cuidado de la salud, medidas especiales para los sectores laboral y educativo, medidas a adoptar en el espacio público.

Que, de la revisión realizada y especialmente las recomendaciones existentes a nivel mundial, los protocolos de bioseguridad para el desarrollo de actividades tienen elementos comunes que deben ser atendidos por las entidades y sus colaboradores con el fin de prevenir al máximo el contagio de COVID-19. Con el fin de controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia en las diferentes





instalaciones minimizando los factores que pueden generar la transmisión del COVID-19.

Que, los funcionarios están en la obligación de mantener un ambiente de trabajo en condiciones de seguridad e higiene, acatando y cumpliendo con los planes de trabajo diseñados y los métodos para la consecución de las metas con un mínimo riesgo para la salud dentro del proceso de producción.

Que, de otra parte, dicha protección debe extenderse a contratistas y visitantes de la Gobernación de Nariño.

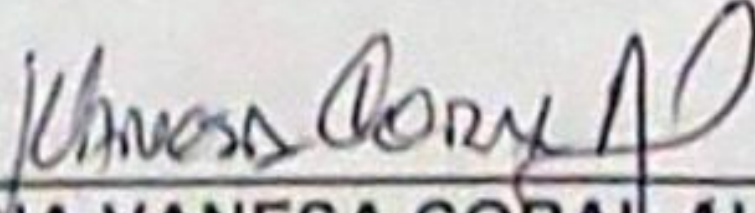
Que, el Doctor JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA como Gobernador del Departamento de Nariño, revisó y aprobó la actualización de los protocolos de bioseguridad para mitigar el riesgo y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 en las diferentes instalaciones de la Gobernación de Nariño.

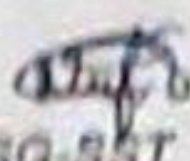
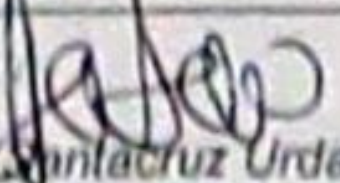
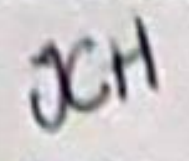
En consecuencia, en el marco de la emergencia sanitaria causada por la pandemia Coronavirus COVID-19, es necesario adoptar la actualización del PROTOCOLO GENERALES DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL MANEJO ADECUADO DE LA PANDEMIA DEL SARSCov 2 COVID19 implementado en la Gobernación de Nariño. El cual debe ser adoptado y ejecutado en todos los niveles, las actividades económicas sociales y los sectores de la administración sin perjuicio de las especificidades propias de cada sector.

Se adjuntan;

- Protocolo de Bioseguridad.
- Certificado de aprobación emitida por parte de ARL POSITIVA.

Atentamente,

  
\_\_\_\_\_  
**JOHANA VANESA CORAL ALVARADO**  
Subsecretario de Talento Humano  
Gobernación de Nariño

<p>Proyectó, Jhoana Torres  Contratista de apoyo de SG-SST</p>	<p>Revisó, Jorge Santacruz Urdanivia.  Abogado Contratista SG-SST.</p>	<p>Aprobó, Janeth Chaves.  Profesional Contratista SG-SST.</p>
---	--	---